

REGLAMENTO DEL DOCENTE

**Extraído del Reglamento Institucional aprobado con RESOLUCIÓN
DIRECTORAL No. 0006-2017/IESTP "SISE" aprobado el diecisiete de
marzo del 2017, el presente documento tiene la orientación normativa
aplicable a los docentes de todos los programas de estudio.**

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	2
VISIÓN Y MISIÓN	3
VALORES	3
TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES	5
Artículo 1 Generalidades	5
Artículo 2 Base Legal	5
CAPÍTULO VII: Supervisión, monitoreo y evaluación	7
Artículo 74 Supervisión del Ministerio de Educación	7
Artículo 75 Supervisión de Dirección General	7
Artículo 76 Las acciones de Supervisión y Monitoreo	7
Artículo 77 Supervisión Educativa a los docentes	8
Artículo 78 Evaluación al personal del instituto	8
Artículo 79 Evaluación al desempeño docente	8
TÍTULO IV: Derechos, deberes, estímulos, infracciones y sanciones de la comunidad educativa	9
Artículo 90 La Comunidad Educativa	9
Artículo 92 Docentes	9
CAPÍTULO II: Derechos, deberes, estímulos, infracciones y sanciones el personal Docente	10
Artículo 102 Derechos del Personal Docente	10
Artículo 103 Deberes del Personal Docente	10
Artículo 104 Estímulos del personal docente	11
Artículo 105 Infracciones y sanciones al personal Docente del Instituto	11
Artículo 106 Tipo de sanciones	12

INTRODUCCIÓN

Somos una Institución de Educación Superior Tecnológica Privada que prepara y capacita a sus estudiantes para ser profesionales en el más alto nivel técnico; así como la promoción de sólidos valores morales que permitan tener una formación integral con capacidad de competir profesionalmente en el exigente mercado laboral. Tiene como principal objetivo la formación de profesionales especializados en aquellas áreas que el mundo moderno requiere para el desarrollo empresarial; dirigiendo su actividad académica al desarrollo de programas de estudio concentradas en familias profesionales de gran importancia en nuestro país.

Formamos parte de una Organización que incluye a la Universidad Científica del Sur, Universidad Privada SISE, que representa una proyección de calidad para los egresados de nuestra Institución en condiciones favorables.

Nuestro Instituto tiene su local principal en la Av. Arequipa 1290 con los locales Lima Cercado, San Juan de Lurigancho, San Juan de Miraflores, Independencia, Miraflores, Surco, San Miguel, Puente Piedra y Comas, con proyección de más locales en Ate y Villa el Salvador. Todos los locales están integrados estratégicamente en términos de gestión académica de productos, calidad de servicio e identificación corporativa.

Alineándose con las exigencias laborales modernas, el Instituto ha agrupado sus programas profesionales en diversas Escuelas, las cuales son:

- a. Escuela de Tecnología de la Información: Administración de Redes y Comunicaciones y Desarrollo de Sistemas de Información (Redes y Seguridad Informática adecuado como Administración de Redes y Comunicaciones y Software y Sistemas adecuado como Desarrollo de Sistemas de Información).
- b. Escuela de Gestión y Negocios: Administración de Empresas, Marketing y Administración de Negocios Internacionales, Además Gestión de Logística (programa de estudio proyectado al 2018).
- c. Escuela de Banca y Finanzas: Administración de Negocios Bancarios y Financieros (Administración Bancaria y Financiera adecuado como Administración de Negocios Bancarios y Financieros) y Contabilidad.
- d. Escuela de Secretariado y Asistente de Gerencia: Secretariado Ejecutivo.
- e. Escuela Diseño y Comunicaciones: Comunicación Audiovisual, Periodismo Audiovisual y Diseño Gráfico.
- f. Escuela de Gastronomía: Técnico en Cocina.
- g. Escuela de Salud: Enfermería Técnica, Fisioterapia y Rehabilitación y Técnica en Farmacia (programas de estudio proyectadas al 2018)

El prestigio alcanzado se respalda en el alto desarrollo de especialización alcanzado en el campo laboral y para lo cual contamos con la vasta experiencia de nuestra plana directiva y del personal docente que labora en nuestra Institución. Todo ello mediante una adecuada metodología de enseñanza y una permanente asesoría académica que incluye un agradable ambiente de estudios, de prácticas en modernos laboratorios de computación y un estricto seguimiento académico y personal que motiva el esfuerzo y la superación de nuestros estudiantes.

El diseño de los programas de estudio del ISTP de sistemas “SISE”, define perfiles profesionales a través de una actualizada propuesta curricular que se basa en principios, valores, conocimientos y actitudes necesarios para que los estudiantes se conviertan en profesionales líderes, capaces de:

- a. Entender y dominar su entorno de trabajo y proyectarse con éxito al futuro.
- b. Mejorar las empresas en las que trabajan.
- c. Colaborar y ser protagonistas de las acciones de crecimiento y progreso de las organizaciones donde trabajen y de su entorno comunitario, nacional y regional.
- d. Generar, promover y conducir directamente iniciativas propias, y disfrutar de los resultados de su creatividad y esfuerzo personal.

VISIÓN Y MISIÓN

Visión:

“Ser el Instituto Superior líder en todo el país con una gestión moderna y exigente, formando profesionales que contribuirán al desarrollo económico de nuestro país.”

Misión:

“Brindar una educación integral de calidad, con egresados incorporados al mercado laboral, en condiciones adecuadas para responder a los requerimientos de los sectores productivos y educativos promoviendo el emprendimiento, la innovación y la investigación aplicada”.

VALORES

En el ISTP Peruano de sistemas “SISE” se pone en práctica diversos valores que identifica a toda la comunidad educativa como perteneciente a éste. Los valores forman así parte de la cultura organizacional, y es permanentemente promovida por la Jefatura de Recursos Humanos, con la participación activa de los Directores de Sede.

Los Valores que forman parte de la Cultura Organizacional son:

- **COMPROMISO CON LOS RESULTADOS**
No hacemos cosas, hacemos cosas para lograr un resultado. Nuestro tiempo se organiza en planes y sus actividades se cierran en cada fecha comprometida con los clientes externos e internos y logrando el resultado.
- **LOGRAR NUEVOS RETOS CON CALIDAD**
Construimos una mentalidad estratégica para plantearnos retos que resolvemos con proactividad, excelencia y calidad, en busca de ser cada vez más competitivos y mejores, desterrando el error.
- **INTEGRIDAD PERSONAL**
Respetamos las normas, los valores y el interés de la institución, comprometidos con la verdad, la ética y la legalidad en un marco de dignidad y respeto mutuo. Premiamos la meritocracia y rechazamos la corrupción.
- **JUSTICIA Y SENSIBILIDAD SOCIAL**
Buscamos ser y formar mejores personas, que valoren la diversidad étnica, cultural y natural, orientando nuestros esfuerzos a lograr el bienestar social y ambiental.
- **LIBERTAD CON RESPONSABILIDAD**
Es tener apertura de pensamiento y sentirse autónomo, innovar y buscar nuevas oportunidades. Implica criticar las verdades formales para facilitar la mejora continua y la búsqueda de consensos.

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1 Generalidades

El ISTP Peruano de sistemas “SISE” es una institución educativa superior tecnológica de gestión no estatal, privada, que se rige por lo dispuesto en las normativas legales vigentes, y persigue y pone en práctica constantemente el aseguramiento e impartición de un servicio educativo de calidad, acorde a las exigencias del mercado laboral.

El ISTP Peruano de sistemas “SISE” , tiene como promotora a la Sociedad Cultural Latinoamericana, que es una Sociedad Anónima Cerrada, y cuya titularidad consta en la Resolución Directoral Regional N° 01965-2006-DRELM de fecha 24 de abril del año 2006.

Cuando en el presente Reglamento se mencione al “Instituto” o “IESTP Peruano de sistemas SISE” se entenderá que se refiere al Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado Peruano de Sistemas “SISE”.

Artículo 2 Base Legal

El presente Reglamento Institucional rige sus políticas, teniendo en consideración y respetando las siguientes normas legales:

Constitución Política del Perú

- Ley No 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus docentes. En adelante la Ley
- Ley No 28044, Ley General de Educación.
- Decreto supremo N°011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación.
- Decreto supremo N°010-2017-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30512, en adelante el Reglamento
- Resolución de Secretaria General N°311-2017 MINEDU, que aprueba los Lineamientos Académicos Generales de los Institutos de Educación Superior.
- Artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 069-2015 MINEDU,

modificada por la Resolución Viceministerial N°070-2016-MINEDU, que aprueba el Catálogo Nacional de la Oferta Formativa.

- Resolución Viceministerial N° 176-2017 MINEDU que deja sin efecto el Diseño Curricular Básico Nacional de la Educación Superior Tecnológica, modifica los numerales 2.1, 2.7 y 2.8 del artículo 2 del Catálogo Nacional de la Oferta Formativa e incorpora el Numeral 2.10 al artículo 2 de dicho Catálogo Nacional.
- Resolución de Secretaría General N°322-2017 MINEDU. Condiciones básicas de calidad para el procedimiento de Licenciamiento de los Institutos de Educación Superior.

CAPÍTULO VII: Supervisión, monitoreo y evaluación

Artículo 74 Supervisión del Ministerio de Educación

El ministerio de educación y las autoridades competentes supervisan el cumplimiento de las normas relacionadas con el licenciamiento, las condiciones básicas de calidad y las políticas nacionales y sectoriales y las obligaciones contenidos en la ley de Institutos y escuelas de educación superior N°30512, su reglamento y la normativa emitida por el Ministerio de Educación en los programas de estudios conducentes al grado de bachiller técnico, título profesional técnico y técnico.

Toda supervisión realizada por el Ministerio de Educación emitirá un acta, las observaciones de la misma serán levantada y presentada a la autoridad competente en el plazo establecido, por la Dirección General o a quien delegue.

Los documentos institucionales, archivos y otros están custodiados por la Secretaria Académica y se encuentran ubicadas en la sede central.

Artículo 75 Supervisión de Dirección General

La Supervisión Educativa es un proceso flexible, dinámico y continuo que permite estimular y garantizar el mejoramiento y evaluación del servicio educativo, a través de la orientación práctica, tecnológica y científica oportuna. Es también un proceso integral, pues abarca todos los aspectos del proceso educativo.

La Supervisión realizada por dirección general permite reorientar y retroalimentar cualquier proceso de gestión en el Instituto para buscar la eficiencia y eficacia en el proceso y lograr una educación de calidad; por ellos se utilizaran instrumentos que permitan recoger la información necesaria para la toma de decisiones y oportunidades de mejora.

Artículo 76 Las acciones de Supervisión y Monitoreo

Las acciones de Supervisión y Monitoreo, se realizan a través de las siguientes acciones:

a. Observación y Evaluación.

Efectuar control de acciones de observación, verificación y evaluación, orientados a determinar los diversos aspectos del quehacer educativo (planificación, ejecución, evaluación).

b. Asesoramiento.

Asesorar y proponer acciones para mejorar la calidad educativa, en planificación, ejecución y evaluación del proceso de aprendizaje con actitud de análisis crítico reflexivo, para un cambio de mejora en la actitud del docente.

c. Capacitaciones.

Resultado de la evaluación se procederá a diseñar programas de capacitación que coadyuven a superar las deficiencias encontradas.

d. Informes.

Informes que permitan diseñar oportunidades de mejora.

e. Estímulos.

Aquellos que considere pertinente la dirección General.

Artículo 77 Supervisión Educativa a los docentes

Se realizará de manera inopinada y opinada por encargo de la dirección general y según las necesidades de la institución.

Los resultados serán incluidos en la evaluación de desempeño docente.

Artículo 78 Evaluación al personal del instituto

La evaluación al personal del instituto se realizara según cronograma establecido por la Dirección General, sus resultados, permitirán la permanencia y desarrollo de un programa de fortalecimiento de sus capacidades

Artículo 79 Evaluación al desempeño docente

Sera diseñada fijados sus requisitos, criterios y temporalidad por la Dirección General. La aprobación de la evaluación de desempeño permite la permanencia del docente.

TÍTULO IV: Derechos, deberes, estímulos, infracciones y sanciones de la comunidad educativa

Artículo 90 La Comunidad Educativa

La comunidad educativa del Instituto es el conjunto de personas que desempeñan labor educativa. Está conformada por el personal directivo, los promotores, administrativo, docentes, estudiantes y personal de servicio y seguridad. Como miembros, ad honorem, se considera parte de la Comunidad Educativa al Comité Consultivo encargado de asesorar a los Órganos de Dirección para la buena marcha de la institución educativa.

Los miembros de la Comunidad Educativa son:

- a. La Promotora
- b. La Dirección General.
- c. Personal Académico – administrativo.
- d. Docentes.
- e. Estudiantes.
- f. Personal de servicio y seguridad.

Artículo 92 Docentes

El docente es un agente del proceso educativo: los docentes del Instituto son profesionales con nivel académico actualizado, orientando su gestión a formar profesionales críticos y reflexivos para un mundo en constante cambio, enmarcados en el perfil profesional de acuerdo al programa de estudios en el que se desempeñará.

Para ejercer dicho cargo se requiere cumplir el perfil establecido por la Institución; el cual toma como base el artículo 69 de la ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior N° 30512, que nos dice que los requisitos mínimos para ejercer la docencia son:

- a. Grado académico o título equivalente al grado o título del programa formativo en el que se desempeñara.
- b. Dos años de experiencia laboral en su especialidad en su especialidad o temática a desempeñarse.
- c. Un año como mínimo de experiencia docente en educación superior o técnico – productiva.

CAPÍTULO II: Derechos, deberes, estímulos, infracciones y sanciones el personal Docente

Artículo 102 Derechos del Personal Docente

El personal docente tiene derecho a:

- a. Desarrollarse profesionalmente en el marco de las leyes vigentes y en base a su mérito, sin discriminación por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión y condición económica o de cualquier índole
- b. Participar activamente en la vida de la comunidad educativa, desempeñando su función en el área de docencia y gestión educativa.
- c. Participar en programas de formación y capacitación, y otros de carácter cultural y social organizados por las entidades competentes de la institución.
- d. Desempeñar las funciones o tareas inherentes al ejercicio de su labor.
- e. Ser beneficiario de los estímulos, promociones y felicitaciones que se le confieren según los méritos obtenidos.
- f. Conformar equipos de trabajo y a ser escuchado cuando propone ideas innovadoras.
- g. Ser informados oportunamente del resultado de su evaluación para la permanencia y promoción.
- h. Ser respetado en su derecho de autoría intelectual.
- i. Ser tratado de conformidad con las normas legales vigentes.

Artículo 103 Deberes del Personal Docente

El personal docente debe observar los siguientes deberes:

- a. Desempeñar sus funciones con responsabilidad, eficiencia y eficacia, que disponga las autoridades del instituto respetando a los miembros de la comunidad educativa y otros con los que se vincule en la institución.
- b. Orientar, conducir y asesorar a los estudiantes en forma integral, respetando su libertad, creatividad y participación.
- c. Asistir activamente en los talleres de tecnológica y formación pedagógica que planifique la Dirección General del Instituto manteniéndose vigente y actualizado.
- d. Desarrollar actividades de docencia, investigación y mejoramiento educativo enmarcadas dentro de los planes de desarrollo institucional.

- e. Mantener actualizado los cursos a su cargo a través del campus virtual, cumpliendo el cronograma establecido para el ingreso de notas , sesión de aprendizaje, material educativo y otros que la Dirección Académica disponga
- f. Promover la investigación aplicada y tecnológica haciendo uso de las herramientas informáticas.
- g. Participar cuando sean seleccionados, en las actividades de formación de servicio y cualquier otra modalidad formativa organizada por el instituto.
- h. Cooperar con la mejora continua de la institución velando por su conservación, imagen institucional y adecuado mantenimiento.
- i. Abstenerse de realizar actividades comerciales, políticas, religiosas con la comunidad educativa dentro de las instalaciones del Instituto.
- j. Comunicarse con los estudiantes solo con los medios que la institución pone a su disposición. teniéndose prohibido las relaciones sentimentales y/o amicales con los estudiantes del instituto.
- k. Cumplir fielmente las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo, y todos aquellos que dirección académica emita, y toda norma sobre materia educativa, administrativa y laboral que le sea aplicable.

Artículo 104 Estímulos del personal docente

Se reconocen los estímulos a los méritos del personal docente y no docente por actividades positivas y por trabajos extraordinarios, que eleven la imagen y propendan al desarrollo institucional.

Los estímulos serán canalizados por la Dirección general de acuerdo a las directivas dadas por los órganos de gobierno del Instituto y la Promotora.

Artículo 105 Infracciones y sanciones al personal Docente del Instituto

Las infracciones del personal Docente serán sancionadas institucionalmente según su gravedad y su reincidencia, además de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que puedan dar lugar sus actos.

Según la gravedad de la infracción se aplicará: amonestación escrita, suspensión definitiva. La sanción de amonestación escrita corresponde a las infracciones graves; la de suspensión definitiva muy graves.

Las faltas o infracciones de los docentes son las tipificadas en el presente Reglamento Institucional; al tener la condición de trabajadores, los docentes se someten también a las reglas de conducta y aplicación de sanciones que prevé el Reglamento Interno de Trabajo, así como las normas legales en materia administrativa y laboral que le resulte aplicable.

Artículo 106 Tipo de sanciones

Sanción graves:

Los Docentes recibirán amonestación escrita hasta por 03 veces, que será incluida en su legajo personal con copia a la Dirección General, en los siguientes casos:

- a. Registrar más de 3 tardanzas o una falta sin justificación en un bloque académico.
- b. Incumplimiento de las obligaciones y funciones que le corresponden inherentes a su cargo.
- c. Divulgar ante los estudiantes y ante terceros información reservada de la Institución.
- d. Suspender actividades laborales antes de la finalización de la jornada de trabajo que le corresponde sin justificación alguna.
- e. Incumplimiento del presente reglamento y directivas emanadas de la Dirección General.
- f. Encomendar las funciones de enseñanza que le corresponden, a personas no autorizadas por el Instituto.
- g. Permitir que sean llevados fuera del Instituto materiales y/o equipos de enseñanza, sin tener la autorización de la autoridad correspondiente.
- h. Usar y propiciar el uso de medios de comunicación no autorizados por el instituto, que distorsionen el proceso de enseñanza.
- i. Efectuar evaluaciones sin respetar el cronograma establecido por la Dirección Académica.
- j. No desarrollar y alterar el silabo diseñado por la jefatura de escuela y aprobado por Dirección Académica.
- k. Incumplir con las funciones asignadas en las horas no lectivas que la institución le asignan.

Sanciones muy graves

Se sancionará con suspensión definitiva e incluirá en la data de docentes cesados, teniéndose prohibido la contratación del docente en cualquiera de las sedes, programas y

modalidades bajo responsabilidad administrativa del Director de Sede, de acuerdo a los siguientes casos:

- a. Incitar a los estudiantes a la alteración del orden institucional o el orden público.
- b. Adulterar notas o realizar anotaciones indebidas en el registro de evaluaciones.
- c. Incitar a controversias sectarias sobre asuntos religiosos, étnicos o políticos dentro del Instituto.
- d. Deteriorar y/o dañar intencionalmente los bienes e infraestructura de los locales del instituto del instituto.
- e. Resistencia y desobediencia a las autoridades.
- f. Revelar sistemas, documentos o información de carácter confidencial y estratégico de la institución, sin perjuicio de la denuncia penal que corresponda.
- g. Proponer acuerdos económicos o sexuales a los estudiantes para ser favorecidos en sus exámenes, notas, u otro que tenga relación con su conducta y aprovechamiento académico.
- h. Ejecutar, promover, permitir o encubrir, dentro o fuera de la institución educativa, actos de violencia física o Psicológica, en agravio de estudiantes, docentes, personal o cualquier miembro de la institución.
- i. Realizar actividades comerciales o lucrativas en beneficio propio o de terceros, haciendo uso del cargo o función que ejerce dentro de la institución educativa.
- j. Declarar entregar , proporcionar , remitir entre otros , información o documentación fraudulenta en los procesos de evaluación o ante las autoridades correspondientes, sin perjuicio de las acciones civiles penales correspondientes
- k. No participar en las evaluaciones previstas por la Dirección General, que permitan medir su desempeño.
- l. Entablar relaciones amicales o sentimentales con los estudiantes de la institución.